

ORDENANZA N° 877/97

Autoriza traslado de parada de Taxi N° 8.
Sanción: 15 de mayo de 1997.

VISTO:

La solicitud de traslado presentada por los permisionarios de la parada N° 8; y

CONSIDERANDO:

Que el barrio en que se encuentra ubicada esta parada ha quedado con el correr de los años a pocas cuadras del microcentro por lo que redundó en una disminución considerable de los servicios que pueden prestar los permisionarios de esta parada;
que esto provoca merma considerable en la recaudación de los taxis afectados a dicha parada;
que mediante el Decreto Municipal N° 234/91 de fecha 12 de julio de 1991, se había previsto un traslado provisorio de dicha parada desde 9 de Julio y Colon a la intersección de Ushuaia y Carlos Pellegrini;
que dicho traslado nunca se pudo materializar porque la Delegación zona norte del INTEVU, no logró ubicar un terreno donde poder asentar dicha parada;
que luego de los estudios realizados por este Ejecutivo Municipal se llegó a la conclusión que la mejor ubicación para el asentamiento de esta parada es la intersección de la calle Viedma con Pellegrini, pues allí se encuentra un espacio verde y además linda con el centro comercial que se ha desarrollado en los últimos años en este sector.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art.1º) AUTORIZASE el traslado de la parada de Taxis N° 8, desde las calles 9 de Julio y Colon a la intersección de las calles Viedma y Carlos Pellegrini.

Art.2º) La misma será emplazada en el Macizo 25C, Parcela 1, Sección G.

Art.3º) SOLICITASE AL Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Planeamiento; se proceda a efectuar el proyecto edilicio y la ubicación de las dársenas de estacionamiento.

Art.4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE MAYO DE 1997
omv/LA